Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
SALIDA
RS1804406
Registro Auxiliar
05 DIC 2018
Sevilla

ENTREDÓS BALLET ESPAÑOL, S.L.
C/ Lirios, 15, portal 6 2ºA
28925 Alarcón (Madrid)

Ntra. Rfa: Expte nº: M18/C0002441.
Asunto: Requerimiento de documentación.
Título: Servicios de cursos de formación del Centro Andaluz de Danza.

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2018.

La mesa de contratación, celebrada el día 4 de diciembre de 2018, propone la adjudicación del contrato de servicios, lote´4 (Formación en danza Española), a la entidad Entredós Ballet Español, S.L.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con carácter previo a la adjudicación, deberá presentar en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente requerimiento en la Plataforma de Contratación, la documentación descrita en el apartado 10.7 del citado pliego. La documentación requerida es la siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, conforme al Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el XV del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, conforme al Anexo XVIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración sobre la promoción de igualdad, conforme al Anexo XIX del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración responsable de protección de los menores, conforme al Anexo XX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, se apercibe que si en el plazo concedido no atiende el presente requerimiento se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base licitación, IVA excluido, en concepto en concepto de penalidad.

Fdo.: Santiago Machuca Rodríguez
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN